2792

Grupo de los 24 en el Cariola

PERIODO PRESIDENCIAL
008507
ARCHIVO

ASAMBLEA CONSTITUYENTE EXIGE EL PUEBLO DE CHILE

GRUPO ESTUDIOS CONSTITUCIONALES PROPONE UN CAMINO INSTITUCIONAL PARA QUE EL PUEBLO RECUPERE EL DERECHO A DECIDIR SU PROPIO DESTINO.

(ENERO 1984)

www.archivopatricioaylwin.cl

Julio Subercaseaux:
LA HISTORIA DE NUESTRA TAREA

Cuando el Gobierno Militar convocó a una Consulta para el 4 de Enero de 1978, ya se notaban señales de efervescencia en la opinión pública nacional, inquieta seguramente porque el régimen de excepción se estaba prolongando demasiado, atrasando el retorno a la normalidad jurídica prometida.

El 31 de Julio de 1978 vio la luz pública una declaración firmada por 24 personas. Políticos, exparlamentarios, profesores universitarios, científicos, magistrados, profesionales, suscribieron este manifiesto que vino a representar un verdadero hito en la ya nada de breve estadía del Gobierno Autocrático del General Pinochet.

Decía esta declaración: " . . . a comienzos de noviembre de 1973 se constituyó, por decisión gubernativa, una comisión para que estudie, elabore y proponga un proyecto de nueva Constitución Política y sus leyes complementarias. A fines del mismo mes, se hizo público un documento en el que dicha comisión anunció, con el beneplácito gubernativo, las metas y objetivos fundamentales para la nueva Constitución de la República".

"Han transcurrido desde entonces más de cuatro años y medio y aún no se propone ningún anteproyecto de nueva Constitución".

A continuación agrega que: " . . . la futura Constitución Política compromete el interés de todos los chilenos. Por ello es base de su legitimidad y requisito indispensable para su vigencia pacífica, eficaz y perdurable que sea el fruto del mayor consentimiento ciudadano posible de alcanzar. No basta para cumplir esta exigencia la formalidad de un plebiscito en que el pueblo sea llamado a ratificar un texto en cuya gestación no haya tenido parte, respecto del cual no existe alternativa, aún en el supuesto de que esa consulta se efectúe mediante un procedimiento que la revista de las necesarias garantías".

"En estas circunstancias nos parece un deber ineludible e impostergable emprender el examen y debate de las ideas básicas que contribuyan a producir ese acuerdo democrático que ha de ser el fundamento de la futura institucionalidad".

Los firmantes concluyen diciendo que actúan a título personal y al margen de todo exclusivismo ideológico o partidista. También, junto con representar la necesidad imperiosa de que el país se dé una Constitución revestida de todas las características exigidas para su eficacia, se comprometen a estudiar en conjunto las causas del proceso que culminaron con la ruptura de nuestra tradición democrática.

El Sábado 12 de Agosto de 1978 se lleva a efecto en el Hotel Las Acacias la primera y solemne reunión plenaria del Grupo de Estudios Constitucionales.

www.memoriapatricioaylwin.cl

Ella se inicia con una visión retrospectiva de lo que ha sido la historia institucional de Chile a partir de la Constitución de 1828, considerada como la primera, toda vez que fue consagrada por un Congreso Constituyente que reunía los requisitos para elaborar una Carta Fundamental. Determina esta visión retrospectiva que tanto la Constitución citada de 1828 como la de 1833 y la de 1925 fueron aprobadas por asambleas constitucionales, por grandes convenciones o por comisiones consultivas. Y que en todas ellas se cumplió con la exigencia fundamental de consultar a todas las corrientes de opinión legítimamente representadas para que de esa manera el cuerpo jurídico fuese la resultante de un consenso amplio entre los ciudadanos de la nación.

Se cierra la reunión del Grupo de Estudios Constitucionales del 12 de Agosto de 1978 con el siguiente acuerdo:

1. Por imperativo de nuestra historia, por lealtad a los tratados internacionales y por mandato de la razón, la nueva Constitución Política debe ser expresión libre y reflexiva de la voluntad de la nación o pueblo organizado en ejercicio del Poder Constituyente que le pertenece como único titular de la soberanía.

2. Para generar esa Constitución, debe convocarse a una Asamblea Constituyente elegida por sufragio universal o emplearse otro procedimiento, igualmente democrático, cumpliéndose los siguientes requisitos esenciales:

a) que todos los sectores y todas las tendencias tengan oportunidad de participar en forma efectiva;
b) que el debate se realice públicamente y bajo el imperio de las libertades esenciales, para que todos puedan aportar sus ideas, reflexiones y formarse juicio serio e informado sobre la materia;
c) que el pueblo, o sus legítimos representantes, llamados a decidir en último término, puedan elegir libremente entre dos o más alternativas;
d) que la decisión definitiva se adopte previa constitución legal del cuerpo electoral y mediante procedimientos de sufragio preestablecidos que garanticen realmente la libertad y el secreto del voto y la corrección de los escrutinios.

3. Sólo una Constitución generada democráticamente y que exprese el mayor grado de acuerdo posible de alcanzar entre los chilenos, podrá proporcionar al país un régimen estable de convivencia pacífica que garantice a Chile y a su pueblo el orden y la libertad, la seguridad, el desarrollo y la justicia.

Es conveniente ubicarse en la época precisa en que los pronunciamientos del naciente Grupo de Estudios Constitucionales tuvieron lugar. Existía un vacío constitucional, ya que si bien la Constitución de 1925 no estaba expresamente derogada, la dictación de actos constitucionales por la Junta de Gobierno en uso de lo que ella consideraba su potestad legislativa, o bien alteraba el sentido de la Carta Fundamental, o bien la modificaba. Sin dejar de considerar aquellas numerosas disposiciones relegadas al olvido. Era preciso entonces un previo y especial pronunciamiento sobre la Carta Fundamental aún vigente. Frente a ella nuestro grupo reconoció el valor de su significado como nexo histórico insustituible en la evolución institucional chilena, toda vez que las grandes democracias se distinguen por mantenerse leales al ordenamiento jurídico a través del tiempo, ya que él expresa una vivencia común que representa al espíritu de todo un pueblo.

Pero este sentimiento responsable de nuestra parte en orden a considerar en todo su valor a algo que fue la expresión del sentimiento político de una época y que logró en un momento dado avivar y consolidar, al mismo tiempo, nuestra evolución democrática, no debe mal interpretarse en el sentido de que no estamos concientes de sus deficiencias y de los vacíos que fue acusando sobre todo en la última época de nuestra vida institucional.

Desde luego una grave imperfección fue aquella de no haber logrado inducir el consenso político social mayoritario para las grandes determinaciones colectivas. Sea porque se exageró en las facultades del poder ejecutivo, lo que hacía que los detentadores de éste se sintiesen con fuerza para gobernar aunque la mayoría que los había elegido fuese relativa o precaria. O bien, porque los mecanismos de elección indirecta, previstos para el caso de que ninguno de los candidatos presidenciales obtuviese la mayoría absoluta no llegaron a funcionar jamás; el caso es que el país se vio sometido a un fraccionamiento progresivo, parcelando la opinión pública e impidiendo de esta manera que se formaran las grandes mayorías autorizadas, requeridas para llevar adelante un programa de gobierno integral.

Fue así como la opinión pública no pudo traducir sus anhelos de bien común, toda vez que los gobiernos que se sucedían, salvo excepciones, carecían del respaldo popular o parlamentario necesario para llevar adelante su acción.

Siendo éste el primer reparo que formulamos a la Constitución de 1925 no es, claro está, el único, ya que a esa altura de la evolución jurídica internacional, su texto debía haber contenido conceptos y materias propias de las constituciones modernas, como son una enunciación más activa de los derechos humanos y preceptos más concisos sobre derechos sociales, políticos, educacionales, laborales y culturales.

Por estas razones fue que nuestra Comisión se abanderizó desde un comienzo con la idea de que el país requería de una Carta Fundamental a la altura de las circunstancias. Objetivo que exigía el estudio y la formulación de proyectos de alternati-

www.archivopatricioaylwin.cl

va, que en un momento dado sirvieran de base a las deliberaciones de un organismo constituyente, tarea a la cual el Grupo de Estudios Constitucionales se abocó sin demora.

Queda en claro entonces que frente a la crisis de nuestra democracia anterior a 1973 jamás hemos sustentado una posición continuista ni restauradora, como calumniosamente han pretendido los corifeos de la autocracia.

Por el contrario hemos concebido el reglamento ideal para una futura república como algo que trasciende al mero ordenamiento de los poderes públicos y que involucra campos hasta ahora no alcanzados por la majestad del poder supremo y que en conjunto integran la vida colectiva de la sociedad contemporánea, en todas sus gamas.

Creemos haber sido profundamente críticos en nuestro diagnóstico sobre las contradicciones de nuestra democracia pretérita y creemos al mismo tiempo haber sido ágiles y flexibles en el enunciado de nuestras proposiciones que mis colegas detallarán a continuación.

Las Constituciones Políticas, al contrario de lo que algunos afirman, son fundamentales para el desarrollo de los pueblos.

Si se considera que la democracia se ha acreditado, sin discusión alguna, como el régimen más apto para llevar adelante el desarrollo y la convivencia, es preciso comprender hasta qué punto es indispensable que la voluntad popular general sea condensada en normas sencillas, claras y precisas que signifiquen un compromiso de todos los ciudadanos de una nación para respetar sus derechos y gobernar en común.

Las Constituciones han contribuido en gran medida a la grandeza de las naciones democráticas de Europa y de América del Norte, y por qué no decirlo, de nuestro Chile cuando tuvieron plena vigencia las Cartas Fundamentales.

Ellas no son otra cosa que la doctrina general del compromiso básico. Pero para que esto se perfeccione deben concurrir a él todas las voluntades, todas las tendencias legítimamente expresadas en el seno de la vida política.

Hoy día se ve más claro que nunca, cuando nuestro pueblo está agobiado por problemas insolubles, que la solución democrática tiene un valor propio, como fin en sí mismo. Si no tenemos a nuestro alcance los elementos materiales para salvar la crisis, al menos nos asiste el sagrado derecho y último y supremo recurso de gobernarnos a nosotros mismos. De ser nuestros propios censores y de elegir a nuestros gobernantes y de fiscalizar a los administradores de nuestra exigua hacienda. De tener la realidad del destino común al alcance de la mano y de sentirnos factores responsables del futuro.

Volviendo así al desafío de esa hora de fines del año 1978, el Grupo de Estudios Constitucionales se trazó un itinerario para avanzar hacia la gradual democratización de nuestra patria. Y el primer paso no podía ser otro que solicitar la apertura de inscripciones electorales y la pronta dictación de una ley que las rigiera y estableciera, al mismo tiempo, las instancias de reclamación.

Consecuente con ello, en un manifiesto que se dio a la publicidad el 30 de Marzo de 1979, se pide la apertura de inscripciones electorales, ya que los antiguos registros habían sido incinerados por el Gobierno al poco tiempo de haber asumido el poder. También en esta ocasión fuimos calumniados, en circunstancias que nosotros mal podíamos pretender reconstruir algo que ya no existía. Era obvio entonces, que nos estábamos refiriendo a registros o empadronamientos enteramente nuevos y diferentes a los que habían existido con anterioridad. Simplemente afirmábamos que una votación regular no podía llevarse a efecto sin ellos y algo más importante aún, que la ciudadanía era un derecho inalienable y solemne que debía revestirse de la importancia necesaria para su consagración. No basta que un chileno vote, es preciso además que éste se compenetre de que se ha incorporado al cuerpo legal que detenta la soberanía de la patria, con toda la responsabilidad que esta determinación envuelve.

Se trataba en consecuencia del primer paso, del más elemental y por ende del más indiscutible hacia la normalización del juego democrático.

Sin embargo la respuesta del Ministro del Interior, a la sazón el Sr. Sergio Fernández, no se hizo esperar y fue, desde todo punto de vista, decepcionante. Publicada el 31 de Marzo, o sea el día siguiente, descalificaba políticamente a los peticionarios como si en el pedir registros electorales fuese involucrado algún concepto de doctrina o de principios, y luego con una vaguedad asombrosa prometía "un sistema legal confiable para regir el plebiscito de la Constitución".

Replican al Ministro el día 6 de Abril del 79 las mesas directivas del Grupo de Estudios Constitucionales y del Círculo de Estudios Constitucionales o de los "8", presidido por don Hugo Zepeda, que se suma a la pugna en el sentido de advertir que ninguna consulta al pueblo chileno podrá tener validez si no se contemplan ciertos requisitos elementales que siempre habían configurado el poder electoral de la nación.

Es justo consignar que en nuestra lucha por volver a la normalización jurídica no estuvimos solos y contamos en las oportunidades decisivas con el valioso concurso de la otra Comisión Constitucional Independiente, la que fue víctima de una conspiración de silencio que fue llevada hasta el último grado por la prensa adicta al Régimen.

Finalmente el 12 de Abril de 1979 el Ministro del Interior sentencia: "No se abrirán registros electorales propiamente tales, pero se fijarán los meca-

nismos necesarios para asegurar la corrección de las futuras votaciones". Con esto el Gobierno rechaza la demanda de la oposición en un aspecto primordial e insustituible, a sabiendas de que en poco más de un año iba a convocar a plebiscito.

El incidente derivado de la petición de inscripciones electorales por parte de la oposición es una señal más que clara del espíritu avieso de parte de la autoridad para enfrentar las medidas indispensables y previas con el fin de revestir a los actos electorales futuros de un mínimo de seriedad. Esta actitud tendría honda repercusión en los sucesos futuros y contribuiría aún más a distanciar las posiciones que separaban a los chilenos.

El Grupo de Estudios Constitucionales siguió elaborando los proyectos alternativos que servirían de referencia y de orientación al organismo representativo que tendría que redactar la Constitución definitiva. Esta materia será tratada por un próximo orador en algunos minutos más.

Pero en el mes de Septiembre de 1979, al tener ya muy adelantados sus estudios, quiso exponer ante la opinión pública algunas de sus principales conclusiones, y para ello solicitó permiso al Gobierno para realizar una concentración en este mismo teatro.

A pesar del respaldo inequívoco de la prensa santiaguina, especialmente de "El Mercurio", en favor de la iniciativa, la petición fue denegada en nombre del ya consabido pretexto: "Alteración del receso político". Sin embargo, al mismo tiempo, el Ministro del Interior invitaba a un grupo de políticos, casi todos ex-parlamentarios, para discutir un itinerario de apertura.

El hecho de que Sergio Fernández, a requerimiento de sus contertulios, hubiese dado seguridades de contar con el total respaldo del Jefe del Estado, tanto para tratar la materia como para convenir en las medidas que allí se acordaran, no fue óbice para que este último, al cabo de varias reuniones, desautorizara pública y rotundamente tanto las conversaciones llevadas a cabo como las conclusiones que en el seno de las mismas empezaban a insinuarse.

Se ha dicho que la historia se repite, una y cien veces. Este es el caso. Así hemos visto cómo a fines de Agosto del año pasado volvieron a realizarse este tipo de reuniones, cierto que más protocolares y con mayor difusión, pero con el mismo desalentador desenlace. Y la misma razón decisoria para desvirtuar todo posible consenso

¡Falta de autorización gubernativa que haga del Ministro un interlocutor válido!

¡Qué demostración más palmaria de la diferencia que separa a dos sistemas! Mientras en la democracia la autoridad suprema está repartida en cada uno de los exponentes del poder, sean éstos Ministros de Estado o parlamentarios de la mayoría, en la dictadura, en cambio, es uno sólo el que resuelve, absolutamente todo!

El régimen de un "hombre fuerte" no concibe el diálogo en igualdad de condiciones. ¡Como debiera ser! Pretende, por el contrario, que reverentemente los que discrepan se resignen a la simple y desvaída petición al soberano.

No otra cosa quiso significar el Ministro Fernández, al ofrecer algún espacio de difusión al Grupo Constitucional, pero con la condición irrestricta de acatar su legitimidad. De esta manera creía poner punto final, una vez más, a una polémica que por momentos alcanzó un alto grado de vehemencia.

A principios del año 1980, sobre todo después de la fallida incursión por el exterior del General Pinochet y de su familia, parecía que el gobierno no pensaba activar mayormente la discusión constitucional.

Pero el día 8 de Julio, don Jorge Alessandri hace pública entrega a la Junta del anteproyecto elaborado por el Consejo de Estado y a partir de ese día los acontecimientos se precipitarían con vertiginosa rapidez. La autoridad no parece satisfecha con la formulación de su organismo asesor y al parecer encarga a una Comisión compuesta por juristas de las Fuerzas Armadas la elaboración de una proposición Constitucional definitiva, en carácter de urgente.

Mal que mal, el proyecto Alessandri, aunque mereció en ese entonces serios reparos a la oposición, acortaba los plazos de vigencia del régimen de excepción en forma sustancial y establecía mecanismos para proceder, desde luego, a su transformación gradual.

Sin embargo, el Gobierno lo desestimó, rechazando muchos de sus lineamientos esenciales, y transformando su texto de tal manera, que parecía a todas luces la contradicción entre sus propios puntos de vista y aquéllos del Presidente del Consejo de Estado.

Al cabo de un mes, el nuevo proyecto está totalmente redactado y es presentado a la opinión pública, la que queda convocada para aprobarlo o rechazarlo el día 11 de Septiembre de 1980.

El plebiscito se verifica sin registros, sin ley electoral, con todas sus instancias y sin contemplar alternativas. En otras palabras, habiendo menospreciado todas las exigencias previas planteadas por la oposición para reconocer su validez. Incluso, se incrusta en la letra del documento sometido a aprobación, no cabe otro término, la elección de Augusto Pinochet como Presidente de la República por el plazo mínimo de ocho años.

Fueron vanas las advertencias, tanto de nuestro grupo como del Círculo, las que por otra parte fueron sistemáticamente acalladas; de la Conferencia Episcopal y de entidades gremiales y profesionales, en el sentido de que un acto que no revestía ni siquiera las características mínimas de equidad no tendría ninguna posibilidad de ser reconocido en el futuro. El desequilibrio en los medios de di-

fusión fue tan ostensible y exagerado que impidió a los electores formarse una idea cabal de los criterios sometidos a su resolución.

¡Nada más inútil, más en vano, que el pretendido debate constitucional, que ya había durado más de dos años completos, sin haber conseguido ni siquiera acuerdo para regular un procedimiento!

Todo esto configura un cuadro que no hace más que justificar el rechazo de la opinión disidente a la validez jurídica del texto constitucional de 1980. El resultado del proceso de su aprobación le es inoponible, por cuanto se hizo caso omiso de las condiciones que ella oportunamente planteó. Aun de las meramente formales. Ejecutoria unilateral y caprichosa que adolece de vicios de nulidad, tanto en su gestación como en su aprobación.

En el período comprendido entre el 12 de Agosto de 1978 y hoy día, 10 de Enero de 1984, ha transcurrido un lustro y algo más, sin que aún pueda avizorarse el final de la lucha por la restauración democrática en nuestra Patria.

Ha sido una época incierta, sacrificada y heroica, sobre todo en los primeros tres años en que se tuvo que enfrentar un medio ambiente adverso. Una propaganda triunfalista, sin precedentes, influía poderosamente en el ánimo de nuestro pueblo, con la ilusión engañosa y embriagadora de un tremendo desarrollo económico a corto plazo. Lo habían despojado de sus derechos esenciales de ciudadano y de hombre, pero en cambio, trataban de seducirlo con la imagen de una vida privada confortable, bien provista, atiborrada de objetos de las más variadas gamas, suficientes para satisfacer sus necesidades, su curiosidad y sus antojos.

Frente a esta sociedad técnico-materialista, tuvo que plantarse un grupo de voluntades idealistas con el riesgo inicial de quien clama en el desierto, el mismo de todos los precursores incomprendidos a través del tiempo

Ahora las circunstancias han variado. Chile despertó bruscamente de la orgía de los espejismos de enriquecimiento, para enfrentarse con una pavorosa realidad social que según los expertos "ya no admite solución, ni al corto ni al mediano plazo".

¿Qué es lo que permanece en pie, en medio de este cataclismo que amenaza con sepultar todos los valores, tanto éticos como intelectuales y físicos de nuestra Patria?

Algo que no comprendieron los antiguos moradores de nuestra tierra Americana, cuando frente a los conquistadores cedieron al intercambio de su identidad soberana y de sus recursos potenciales por insulsas baratijas, manufacturas de ocasión, fútiles engendros de ciertas mentes que sólo persiguen la satisfacción de los sentidos.

Y ¿qué, entonces, de la dignidad, de la libertad, de la independencia y de la soberanía?

Es precisamente en estos derechos inalienables, invictos, irrenunciables, donde radica la opción de un pueblo a ser dueño de su propio destino.

La facultad suprema de ser uno mismo, motor de su propia vida, y como pueblo, soberano de la tierra común, es el bien natural que nunca se agota, es la condición inherente que jamás desaparece de la faz de la historia.

Y esto, en una palabra, significa DEMOCRACIA!

Seamos realistas y rescatemos lo único posible en la hora presente, nuestra libertad y esa igualdad jurídica esencial que nos devolverá la hermandad y la solidaridad entre nosotros. Unica esperanza que nos alienta a rehacer el camino andado y concebir que todo habrá de comenzar de nuevo. Como si aún la tierra estuviera virgen y el espíritu redivivo.

Aunque muy comprensiblemente, vastos sectores de nuestra población ansían otro tipo de soluciones con prioridad a lo político, nosotros faltaríamos a nuestro deber de ser sinceros y responsables si no les dijéramos que éstas no son viables, por el momento. Ni la cesantía, ni los derechos humanos, ni la carestía, ni la previsión tendrán arreglo posible, mientras el régimen de Gobierno al que estamos sometidos no sea transformado substancialmente.

Es éste el único camino seguro para salir de la crisis que nos agobia. No hay otro, aunque tenga riesgo. No puede soslayarse la gran definición.

La elección del pueblo soberano entre la democracia lisa y llana, pura y simple y aquella estereotipada de una democracia restringida, limitada y protegida para el solo efecto de ser, definitivamente, sometida.

Llevábamos más de un siglo y medio viviendo en democracia plena. El mundo nos admiraba por nuestra organización jurídica. En lo económico, alternábamos períodos de bonanza con momentos de estrechez.

En otro terreno, nos tocó enfrentar guerras y revoluciones.

Pero éramos un pueblo altivo que aprendió a gobernarse a sí mismo y que encontró en la Democracia algo más que un instrumento, un verdadero aliciente para emprender la tarea colectiva.

Esto es lo único que vale y lo último que nos queda en esta hora aciaga. Pero nos pertenece, es parte de nuestro ser. Nos defiende, nos distingue y nos hace dignos. Juramos consagrarle nuestras vidas y no cederlo jamás!

www.archivopatricioaylwin.cl

Jorge Molina:
NUESTRA ALTERNATIVA DEL 80

Hace cinco años un grupo de chilenos de las más variadas tendencias ideológicas, nos reunimos por primera vez en busca de un lenguaje común que reflejara el más amplio consenso posible para estructurar las bases fundamentales de una perspectiva constitucional que pudiera ser sometida a la consideración de una Asamblea Constituyente. Muchos nos habíamos enfrentado duramente en el pasado, pero teníamos el propósito de escucharnos con respeto y la decisión de pensar en el país con perspectiva de futuro.

Sabíamos, como lo sabemos ahora, que tarde o temprano el régimen autoritario personalista llegaría a su fin. Sabíamos que la fuerza no es suficiente para sostener un régimen opresivo. Más temprano que tarde, el pueblo iniciaría el camino de retorno a la democracia y exigiría el término de la dictadura. Eso está ocurriendo en Chile cada día con más fuerza. La presión popular exigiendo democracia *ahora* se irá acrecentando.

La responsabilidad que cae sobre las Fuerzas Armadas y sobre quienes nos gobiernan tiene un peso histórico inmenso: o se abren las puertas para que se reinstale pacíficamente la democracia en el país o la violencia se hará dueña de Chile, con la secuela infinita de dolores y angustias que siempre la acompaña.

Nosotros pensamos que debe primar la razón. Que existen alternativas pacíficas posibles y viables. Las hemos examinado para proponérselas al pueblo de Chile. Hemos encontrado un alto consenso en todas nuestras propuestas porque hemos aprendido a escucharnos y a cambiar ideas, sin renunciar a nuestros principios ni a nuestras identidades políticas. Hemos encontrado, aplicando el método de la honestidad y la franqueza, un camino democrático por el que *todos* podemos transitar, sin exclusiones. En el carácter pluralista del Grupo reside probablemente su mayor fuerza. aquí nos hemos encontrado en un esfuerzo común los Comunistas, los Socialistas, Democratacristianos, Radicales, Socialdemócratas, Derecha Republicana y los Independientes.

Queremos recordar ahora esas propuestas. Reiterarlas al país con el máximo de convicción y entusiasmo.

El centro de todas nuestras preocupaciones ha sido la democracia, la democracia que asegure el respeto y la promoción de los Derechos Humanos.

¿Qué entendemos nosotros por democracia? Esta pregunta era importante porque si no encontrábamos una respuesta de consenso, nuestro Grupo no tendría razón de existir.

Hemos logrado este consenso unánime:

www.patricioaylwin.cl

Pensamos que sólo la Democracia, sin apellidos que la restrinjan, es compatible con la tradición histórica de Chile y con el espíritu libertario y justiciero que caracteriza a la inmensa mayoría de nuestro pueblo.

Entendemos por Democracia la forma de organización sociopolítica que se funda en el derecho del pueblo a gobernarse por sí mismo y asegura la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos.

Nadie, sino el pueblo, tiene derecho a resolver sobre sus destinos, a definir los objetivos y tareas nacionales, ni a fijar marcos o límites a la voluntad popular.

No hay Democracia si no se reconoce a las mayorías el derecho de gobernar y no se garantiza a las minorías el respeto de sus derechos, entre ellos el de luchar por convertirse en mayoría.

Tampoco hay Democracia cuando los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de la persona humana son desconocidos o menoscabados aduciendo razones de Estado u otras consideraciones.

Pensamos que para que haya Democracia, son indispensables, a lo menos, los siguientes requisitos:

1. *Estado de Derecho, en que la ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo, sea realmente obligatoria* tanto para gobernados como para gobernantes, única manera de establecer un orden racional y de *excluir la arbitrariedad* en el ejercicio del poder;

2. *Separación de los Poderes Públicos. La disbribución de las funciones estatales en órganos distintos e independientes es la mejor garantía de la libertad frente a cualquier tentación dictatorial o totalitaria;*

3. *Generación periódica de los gobernantes por elecciones populares mediante sufragio universal, libre, secreto, personal, igual e informado.* La ley debe regular el procedimiento electoral para garantizar su corrección y procurar, en la conformación de los órganos colegiados, una adecuada proporcionalidad en la representación de todas las tendencias. La regularidad de las elecciones y sus resultados deben ser calificados por un Tribunal independiente.

4. *Participación activa y organización del pueblo en la vida política, social, económica y cultural de la Nación. La Democracia es tarea de todos, sin exclusiones, dentro del más amplio pluralismo.*

No hay Democracia sin partidos políticos. La función mediadora que ellos ejercen en la formación de la voluntad colectiva y en la búsqueda del bien común es insustituible en la vida de un Estado moderno.

La actividad democrática se manifiesta, también, en una *red de organizaciones intermedias que articulan la relación del Estado con la sociedad civil,* reduciendo la distancia entre gobernantes y gobernados. Estas organizaciones, dotadas de *autonomía y con capacidad real para influir en las decisiones colectivas,* expresan los diversos intereses económico-sociales y son necesarias para institucionalizar la participación responsable del pueblo.

5. *Responsabilidad de los gobernantes y publicidad de su gestión.* Los gobernantes son *mandatarios* responsables ante el pueblo y *sujetos a su control;* su gestión es temporal y pública y su autoridad debe ejercerse dentro del marco constitucional, respetando siempre los derechos humanos y las autonomías sociales en que el pueblo se organiza.

Pensamos que la Democracia tiene asimismo un sentido económico-social. *Fundada en el reconocimiento de la igualdad esencial de todos los hombres,* cualesquiera que sean sus diferencias, es propio de la Democracia buscar la realización de la *justicia en el orden económico-social,* que debe funcionar para beneficio de todos. *La miseria, el desempleo y la falta de oportunidades de acceso a la educación, a la cultura, a la salud, a la vivienda, a la justicia y a la seguridad social, representan graves violaciones a derechos humanos fundamentales y configuran una realidad antidemocrática.*

Coincidimos, finalmente, en que la Democracia supone, por parte de todos los miembros de la comunidad política, el *leal respeto a los principios y reglas de la comunidad democrática.* Ello requiere de los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes de manera racional y tolerante, excluye el empleo de la violencia como método de acción política y exige la sanción penal de las conductas que contravengan aquellas reglas y principios.

Como puede observarse, la democracia en la que nosotros creemos y por la que nosotros luchamos es *todo lo contrario* al régimen autoritario que gobierna al país. Entre esta democracia y la dictadura existen oposiciones irreductibles: una se legitima en el respeto a los Derechos Humanos, la otra, en su constante atropello. Por eso, mientras exista el Estado autoritario y sus instituciones, no podrá haber democracia. Sólo el término de la dictadura abre el camino de la redemocratización de Chile. No caben términos medios. Estamos seguros de que el pueblo de Chile quiere *esta* democracia, la que en constantes luchas, avances y retrocesos, ha ido construyendo en su historia.

Por eso, se equivocan quienes intentan disfrazar sus intenciones recurriendo a la palabra democracia para tratar de mantener una organización del Estado tanto o más autoritaria y represiva que la que estamos soportando hoy en el país. Se equivocan también los que pretenden hablar de democracia para implantar otras formas de dictadura. La democracia, de acuerdo a la historia de nuestro país, es una sola. Se fue construyendo penosamente, en libertad. No fue perfecta, tuvo muchas

deficiencias, pero —en estos largos años de opresión— hemos aprendido a quererla y respetarla. Nuestra misión es recoger ese legado y enriquecerlo. Restablecerla, consolidarla y profundizarla.

¿Cómo emprender la reforma democrática y en profundidad de los aparatos e instituciones del Estado para enriquecer *esa* democracia y no cualquier otra? Desde luego, hemos manifestado que Chile no es un país que parte de cero en materia Constitucional:

Es absurdo menospreciar el acervo de una tradición constitucional de más de siglo y medio. La Constitución de 1925, vigente con modificaciones al 11 de Septiembre de 1973, nació como reforma a la Constitución llamada "portaliana" de 1833, la que a su vez fue reforma de la de 1828.

Por otra parte, rechazamos la tesis que atribuye la crisis política que sufre nuestra Patria a un supuesto "fracaso" de las instituciones democráticas que consagraba nuestro régimen constitucional. Pensamos que *esa crisis tuvo causas políticas, sociales, económicas e ideológicas que imposibilitaron la estructuración de un proyecto social verdaderamente mayoritario en la comunidad nacional. La falta de esa mayoría agudizó el conflicto entre los intereses y concepciones en pugna y puso de relieve algunas deficiencias preceptivas de la Constitución vigente que es preciso corregir.*

Pensamos que esas deficiencias afectaban la representatividad del pueblo en los órganos del Estado; no facilitaban la formación de mayorías estables de Gobierno; consagraban un régimen de Ejecutivo vigorizado sin una responsabilidad gubernamental efectiva ; no establecían un sistema expedito de solución de los conflictos jurídicos y políticos, si bien permitían una participación electoral real, las organizaciones de intermediación, como los Partidos Políticos, no contemplaban mecanismos que dieran una real participación en las decisiones a las fuerzas sociales, y los ciudadanos carecían de mecanismos suficientes de defensa frente a actos arbitrarios del gobierno y de la administración.

Al mismo tiempo, la amarga experiencia de estos años nos entrega otra lección: en el sistema jurídico institucional chileno subyacían formas de autoritarismo que el régimen acentuó y llevó a sus últimas consecuencias antidemocráticas. El régimen militar no ha inventado *todos* los aparatos e instituciones represivos del sistema. En muchos casos, el bloque dominante en el poder se ha limitado a desarrollar a su máxima potencialidad autoritaria, burocrática, centralista y antidemocrática, muchos hábitos, mentalidades e instituciones que ya existían en el Estado y que significaban una tremenda potencialidad regresiva. En consecuencia, junto con desplegar un esfuerzo de profunda democratización de las instituciones del Estado tendremos que terminar con aquellas instituciones y aparatos que, insertos en el sistema jurídico-institucional, reprimen la igualdad y obstaculizan las libertades ciudadanas.

El desafío histórico de los chilenos será inclinar definitivamente la balanza hacia la democracia, potenciando las fuerzas de cambio social contra los partidarios de la vuelta a una u otra forma de dictadura. Este será un proceso largo y no exento de grandes sacrificios. Pero al final triunfará la democracia.

¿Cuáles son las condiciones para iniciar la redemocratización del país cuando termine la dictadura?

1. Es necesario un *gran acuerdo nacional* de *todas* las fuerzas políticas y sociales; fundado en el irrestricto respeto a los derechos y libertades de todos y cada uno de los habitantes, que partiendo de un *compromiso por la democracia* exija el término de la dictadura y proponga fórmulas concretas para la redemocratización integral del país.

El Grupo ha propuesto ese gran acuerdo nacional y ha llamado a los chilenos a contraer ese compromiso por la democracia. Hoy lo reitera con el máximo de decisión y hace un llamado para convertirlo en realidad.

2. Es necesario situar los Derechos Humanos como criterio legitimador de todo poder político. Un gobierno que no ponga como centro de su quehacer la dignidad, libertad e igualdad de la persona humana, *no es un Gobierno democrático.*

Las libertades y derechos no deben limitarse a una mera declaración formal de principios, sino que deben expresarse en *garantías* que pueden exigirse en forma inmediata y eficaz. Hemos aprendido que los derechos valen lo que sus garantías.

Para ello, el Grupo ha propuesto:

—La introducción en el texto Constitucional de una disposición de carácter general que otorgue a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a los pactos de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, plena vigencia en el derecho interno.

—Robustecer todos los procedimientos jurisdiccionales que aseguren el amparo y protección a la persona y su dignidad en forma expedita, asegurando el máximo de vigencia al "habeas corpus".

—Crear la institución del *Defensor de los Derechos Humanos* designado por el Congreso Nacional, independiente, con atribuciones eficaces para impedir atropellos a las libertades y derechos de las personas.

—Ampliar la competencia del Tribunal Constitucional para conocer de los recursos que intenten los afectados, especialmente en situaciones de emergencia, agotada la vía judicial, para proteger su libertad personal.

—Introducir substanciales *reformas del Poder Judicial* a fin de asegurar su real independencia y eficacia. La dejación que el Poder Judicial ha hecho durante esta dictadura de su misión de velar por el respeto a los derechos fundamentales, es una lección amarga que los chilenos hemos aprendido.

—Creación del Consejo Nacional de la Justicia, cuyo carácter democrático quede asegurado con la participación del Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de la Comunidad.

—Terminar con las competencias especiales y restablecer el principio de unidad de la jurisdicción.

—Crear una Escuela Judicial que prepare a los magistrados para asumir su rol dentro de una organización democrática de la sociedad.

—Terminar con todos los aparatos y órganos represivos e implementar una profunda reorganización de los servicios policiales.

—Restringir al máximo los regímenes de emergencia.

3. Es necesario definir un conjunto de principios que aseguren el ejercicio de la democracia económica, social y cultural, dentro del propio marco constitucional, para que las mayorías se movilicen activamente en la consecución de esos objetivos. El Grupo ha llegado a un acuerdo para establecer las bases de un orden económico-social democrático, *que debe establecer la Constitución* dejando a la decisión política de las mayorías la elección de los modelos aplicables.

Estas normas constitucionales deben ser amplias y flexibles para la aplicación de diversos esquemas, con posibilidad de alternancia en el poder político.

Nuestros criterios centrales en este campo son los siguientes:

—El objetivo esencial de un orden económico-social democrático es la satisfacción de las necesidades básicas, la centralidad del trabajo, la autonomía e independencia nacional en materias económicas y el impulso al desarrollo cultural, científico, tecnológico y a la calidad de la vida.

—Imprimir un rol activo al Estado como promotor del desarrollo nacional enfatizando su intervención para evitar la concentración del poder económico, corregir distorsiones y remover los obstáculos que impiden la verdadera igualdad entre las personas.

—Impulsar formas combinadas y pluralistas de propiedad estatal, mixta, privada, autogestionaria y cooperativa.

—Reafirmar, de acuerdo a la declaración de las Naciones Unidas y a la Carta de los Derechos y Deberes de los Estados, la soberanía permanente sobre las riquezas básicas y los recursos naturales que posee el pueblo de Chile.

4. Es necesario establecer cauces institucionales que aseguren la participación del pueblo en la construcción y profundización de la democracia. Para ello, el Grupo ha propuesto un conjunto de medidas institucionales que me resulta imposible resumir en esta oportunidad, pero que se orientan fundamentalmente hacia los siguientes objetivos:

—Asegurar la autonomía de los movimientos sociales y su capacidad real de participar en la democracia.

—Asegurar la independencia y autonomía de las organizaciones sindicales, reafirmando los principios de asociación y federación como también los de intervención en la gestión empresarial y en los programas económicos y sociales

—Crear el Consejo Económico-Social y Cultural, que pasaría a ser órgano obligado de consulta en las materias que la Constitución determine, pudiendo tener iniciativa de ley y facultad de evacuar informes públicos en las materias y en las oportunidades que estime pertinentes.

—Reivindicar para los partidos políticos su carácter de órganos esenciales en el funcionamiento democrático de la sociedad, articulando los intereses y demandas colectivas. El Grupo ha propuesto un estatuto detallado de los partidos políticos, rechazando con ello las tergiversaciones y calumnias que desde el régimen, permanentemente, se vierten tanto en contra de los partidos políticos como de la actividad política y de los hombres que la ejercen.

En el Estatuto se regula la organización democrática de los partidos, su adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al sistema democrático, que se comprometen a preservar y defender. Asimismo, se establece su financiamiento público y la transparencia de su gestión económica, asegurándose al mismo tiempo la democratización de la vida partidista y penalizándose las conductas anti-democráticas. Todos los partidos políticos cuya personalidad jurídica se encontraba vigente hasta el año 1973 deberán ser restituidos en su personalidad jurídica y sus bienes.

5. Por último, es necesario para redemocratizar el país, situar el centro de gravedad del sistema institucional en el Parlamento y privilegiar los organismos e instituciones que surgen del sufragio universal y que tengan carácter representativo. Para ello se han formulado propuestas por el Grupo que abarcan diversas materias administrativas, políticas, económicas y sociales y que, fundamentalmente, tienden a lo siguiente:

—Oponerse al predominio del Ejecutivo y de la Administración, acentuando la fiscalización política y jurisdiccional.

—Dentro de la tradición presidencial, establecer reglas que faciliten la formación de mayorías estables de gobierno.

—Proponer dos alternativas posibles de régimen político: Presidencial y Semi-presidencial, ca-

www.archivopatricioaylwin.cl

da una con un detallado examen de sus atribuciones.

—Concebir el Parlamento como un órgano integrante generado por votación popular, con preponderancia en la función legislativa.

—Otorgar al Parlamento efectivos poderes de Control y Fiscalización sobre el Ejecutivo y la Administración.

Todas estas propuestas, tan someramente reseñadas en este momento, representan un serio esfuerzo, que se ha prolongado por más de cinco años, a través del diálogo democrático, para dar una salida alternativa a la profunda crisis moral, económica, política y social que vive el país como consecuencia del régimen imperante.

Estas propuestas son un rotundo rechazo a la tesis catastrofista manejada desde el gobierno con gran apoyo publicitario, que consiste en sostener que no existe alternativa alguna de salida, de modo tal, que si el gobierno militar dejara el poder político, sobrevendría la anarquía en el país. Esa afirmación constituye una falsedad. Nosotros hemos probado que existe una alternativa responsable, capaz de tener respuestas posibles y viables para restablecer la democracia, la justicia y el respeto a los derechos humanos.

Esta alternativa se encuentra apoyada en un gran respaldo político y social. Cuando llegue la hora de reiniciar el camino a la redemocratización del país, el Grupo de los 24 se sentiría orgulloso de ver que sus propuestas son recogidas por el pueblo y llevadas a una Asamblea Constituyente de la que surja un orden social no represivo en el que prevalezca la dignidad de todos los chilenos.

www.archivopatricioaylwin.cl

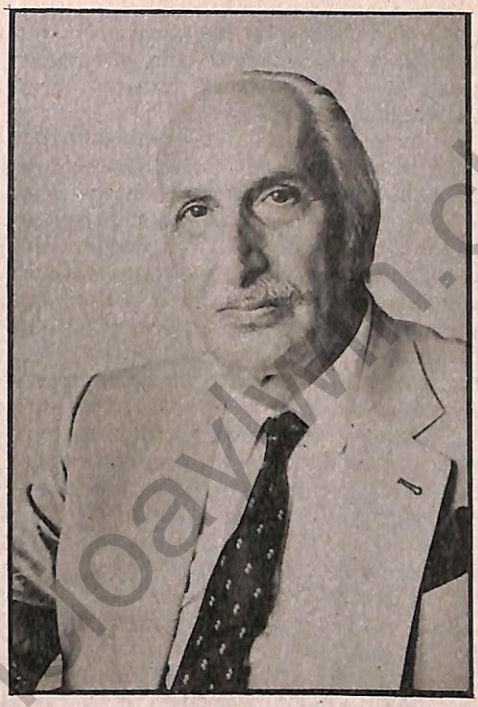

Jorge Mario Quinzio:

LA CONSTITUCION NO ES DEMOCRATICA

Se me ha pedido que exponga las razones por las cuales el Grupo de Estudios Constitucionales rechaza la Constitución Política vigente, llamada de 1980 o "Constitución de la Junta Militar".

Corto y claro: la rechazamos por su origen no democrático y por su contenido no democrático.

Lo dijimos en su oportunidad, cuando aprobada por la Junta, se sometió su ratificación a plebiscito, y cuando empezó a regir en Marzo de 1981. Pero los medios de comunicación silenciaron entonces nuestras voces y es ésta la primera vez que podemos expresarnos en público.

Lo que ahora diré no es sino un resumen, matizado por el tiempo —que a la postre todo clarifica— de lo que entonces expresamos.

ORIGEN NO DEMOCRATICO

Una Constitución es, en su esencia, la norma básica o fundamental de la organización del Estado y de la convivencia colectiva.

Los demócratas creemos que el pueblo es soberano para gobernarse por sí mismo y que toda persona tiene el derecho —reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos— a participar en el gobierno de su país.

En consecuencia, sólo es democrática, por su origen, la Constitución que nace, como expresión de la voluntad del pueblo, de un gran acuerdo o pacto nacional en que todos son llamados a participar. Su obligatoriedad deriva, precisamente, del consentimiento colectivo que se manifiesta en sus normas.

Todos sabemos que no es éste el caso de la Constitución que nos rige. Ella fue generada, a espaldas del pueblo, en pequeños cenáculos de personas adeptas al régimen: la Comisión Constitucional nombrada por el Gobierno, el Consejo de Estado y, en último término, la Junta de Gobierno. En su elaboración no hubo debate público ni participación del pueblo.

Se pretendió sanear este pecado de origen mediante un plebiscito cuyo resultado se invoca con majadería para justificar la perpetuación del régimen.

Como entonces lo dijeron numerosas organizaciones sociales, destacadas personalidades nacionales, más de quinientos dignatarios de la Masonería, la Conferencia Episcopal de Chile y nuestro propio Grupo, ese plebiscito no cumplió las condiciones mínimas para que sus resultados puedan considerarse auténtica expresión del sentir nacional.

Desde luego, se verificó hallándose el país desde hacía siete años bajo regímenes de "emergen-

www.archivopatricioaylwin.cl

cia", suspendidas las libertades de opinión y de reunión, y ejerciendo el Gobierno atribuciones discrecionales para detener, relegar y expulsar del país a quien quisiera.

Por otra parte, el Gobierno sometió a plebiscito un proyecto sin alternativa, de manera que el pueblo no tuvo opciones entre las cuales elegir; o aceptaba la Constitución que el régimen le propuso, o se quedaba sin Constitución, como lo demostró la experiencia uruguaya. Nuestro Grupo trató de corregir este defecto, proponiendo públicamente un camino de transición para que fuera plebiscitado como alternativa; pero el régimen lo rechazó de plano y forzó a la gente a escoger entre su proyecto o nada.

Como si esto fuera poco, el pueblo no tuvo oportunidad de recibir información objetiva. Por el contrario, mientras el Gobierno desató una gran campaña publicitaria a favor del "sí", utilizando todos los medios a su alcance, especialmente el monopolio de la televisión y el control de la mayoría de los medios de comunicación, y el propio General Pinochet recorrió gran parte del país haciendo propaganda a su proyecto, a sus adversarios se nos negó todo acceso a la televisión, se nos prohibió toda propaganda callejera, no se nos permitió sino una reunión pública —en el Teatro Caupolicán— y se nos hostilizó sistemáticamente, deteniéndose a cientos de personas por el solo "delito" de portar o repartir volantes a favor del "no".

Finalmente, el plebiscito se verificó sin registros electorales, ante Mesas receptoras de sufragios designadas por funcionarios del régimen, sin presencia de apoderados, sin Tribunal Calificador, es decir, sin el mínimo de garantías necesarias para asegurar su corrección.

Por todas estas razones, sostuvimos entonces y seguimos sosteniendo, que dicho plebiscito no basta para atribuir seriamente a la Constitución del 80 el carácter de expresión libre de la voluntad del pueblo.

Y así como no fue democrático el origen de la Constitución vigente, tampoco lo es su contenido.

Desde luego, nada tienen de democráticas sus disposiciones transitorias.

CARACTER NO DEMOCRATICO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Por su naturaleza, éstas debieran regular un período destinado a realizar la "transición", es decir, el paso hacia un nuevo régimen. Pero en vez de eso, lo que hicieron fue institucionalizar la dictadura del General Pinochet por un mínimo de nueve años.

No son necesarias mayores exlicaciones para comprobar que la etapa que vivimos no tiene nada de democrática. La exclusión absoluta de toda participación ciudadana —Chile sigue siendo un país sin ciudadanos—, la concentración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la cúpula militar —el primero en dicho General y el segundo en los cuatro miembros de la Junta de Gobierno— y la tristemente famosa disposición vigésimo cuarta transitoria, que permite al Jefe del Estado autoconcederse atribuciones para disponer discrecionalmente de la libertad personal de todos los habitantes de este país, no sólo excluyen el más mínimo atisbo de democracia, sino que —además— vulneran las bases esenciales del Estado de Derecho.

El oficialismo asevera que esta prolongada etapa transitoria tendría por objeto preparar el advenimiento de un futuro régimen verdaderamente democrático. ¡Nada más falso!

Desde luego, vale la pena hacer notar que el limitado pero creciente espacio de que, en los últimos meses, estamos disponiendo los chilenos para reunirnos y expresar nuestras opiniones —del que hacemos uso en este acto— no es el resultado de la dictación de ninguna de las leyes orgánicas previstas en el texto constitucional para consolidar la institucionalidad proyectada, sino de la lucha del pueblo por reconquistar la democracia.

Y quienquiera que estudie las disposiciones permanentes de la Constitución del 80, advertirá que ellas no establecen ninguna democracia, sino un régimen político autocrático y militarista.

REGIMEN CONSTITUCIONAL NO DEMOCRATICO

Cierto es que el texto constitucional declara que "Chile es una república democrática" (art. 4), que confía el Gobierno y la administración del Estado a un Presidente de la República elegido por sufragio universal (Capítulo IV) y que contempla un Congreso Nacional compuesto de dos Cámaras generadas también, total o parcialmente, por votación popular (Capítulo V).

Pero el carácter democrático que demuestra esta estructura formal, resulta gravemente vulnerado por las normas que regulan el ejercicio de la soberanía, las que determinan las atribuciones de los diversos órganos estatales y las que autorizan los llamados "estados de excepción".

DESCONOCIMIENTO DE LA SOBERANIA DEL PUEBLO Y DEL PLURALISMO DEMOCRATICO

Al disponer que la soberanía "reside esencialmente en la Nación" y que su ejercicio se realiza "por el pueblo a través de plebiscitos y elecciones periódicas y también por las autoridades que esta Constitución establece" (art. 5), el texto desconoce la concepción democrática de que la soberanía

reside en el pueblo, es decir, en la comunidad humana formada por todas las personas que integran la Nación, únicos sujetos de voluntad real con derecho a decidir sobre su propio destino. Equiparar a "las autoridades" con "el pueblo" en el ejercicio de la soberanía, significa privar a éste último de la plenitud del derecho a gobernarse por sí mismo. De este modo, los gobernantes dejan de ser meros representantes o mandatarios del pueblo y se convierten en un poder autónomo capaz de gobernar aún contra la voluntad popular, lo que es la negación de toda democracia.

Agravan lo anterior las normas que rechazan el pluralismo ideológigo propio de la verdadera democracia, dejando al arbitrio del Tribunal Constitucional el ejercicio de la ciudadanía y del derecho a organizarse para participar en el Gobierno de la Patria (arts. 8, 16 Nº 3 y 82 Nº 8). Conforme a ellas, cualquier persona podrá ser privada de aquélla y sufrirá multiples inhabilidades, si, a juicio de ese Tribunal —generado por quienes detentan el gobierno— realice o haya realizado en cualquier tiempo pretérito, actos destinados a "propagar doctrinas contra la familia, propugnar la violencia o una concepción de la sociedad, del Estado o del orden jurídico, de carácter totalitario o fundada en la lucha de clases". Y cualquier partido, organización o movimiento podrá ser prohibido si dicho Tribunal estima que, por sus fines o por la actividad de sus adherentes, tiende a esos objetivos. De este modo, a pretexto de "proteger la democracia" de algunos de sus eventuales enemigos, se suprime la democracia al desconocer, en razón de sus ideas, la igualdad de derecho de todas las personas, dividiéndose a los chilenos en dos categorías: los que gozan de derechos políticos, y los que carecen de esos y otros derechos.

Uno de los grandes errores que más atenta contra la democracia es hacer parecer como tal un sistema que puede parecérsele, pero que no lo es. Y esto es lo que pretenden hacer todos aquellos obsecuentes con este régimen autoritario que tímidamente abogan ahora por una democracia que no es tal; esto es una trampa que debemos evitar, porque ese objetivo está condenado al fracaso.

CESARISMO PRESIDENCIAL Y JIBARIZACION DEL PARLAMENTO

Las normas que rigen las atribuciones del Presidente de la República y del Congreso Nacional, y el ejercicio de la función legislativa, consagran un verdadero cesarismo presidencial y jibarizan gravemente al Parlamento.

En efecto, frente al Congreso Nacional, la Constitución otorga al Presidente atribuciones que ninguna Constitución anterior le concedió, para disolver la Cámara de Diputados por una vez durante su período, para designar senadores, para intervenir en el funcionamiento interno del Congreso y para calificar por sí solo las urgencias para la tramitación de los proyectos.

Es característica de las democracias que la potestad legislativa resida esencialmente en el Parlamento. Contrariando ese principio, la Constitución otorga preeminencia al Presidente de la República sobre el Congreso en el proceso de generación de las leyes. Esta preeminencia se manifiesta en la iniciativa exclusiva del primero para legislar sobre casi todas las materias, en su atribución para insistir en un proyecto rechazado en la Cámara de Origen, en la reducción de las facultades del Congreso en materia presupuestaria y financiera, en la exigencia de mayorías de tres quintos de diputados y senadores en ejercicio para aprobar, modificar y derogar las llamadas leyes orgánicas constitucionales, y de mayoría absoluta de los mismos en las leyes llamadas de quorum calificado, y en la norma sobre veto presidencial que permite que el Presidente imponga su voluntad a la del Congreso con el solo apoyo de un tercio más uno de los miembros de cualquiera de las Cámaras, posibilidad que se facilita con la nueva composición del Senado.

También es principio propio de los sistemas democráticos, que las libertades públicas no pueden ser restringidas, en caso de excepción, sin acuerdo de la Cámara política. La Constitución del 80 sólo exige el acuerdo del Congreso para la declaración del estado de sitio y permite al Presidente declarar al país en estado de asamblea, en estado de emergencia, y en estado de catástrofe prescindiendo del Parlamento, con el solo acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional (Art. 40).

Aparte del menoscabo que sufre el Parlamento a consecuencia de las atribuciones presidenciales recién referidas, se disminuye aún más su significación como poder del Estado cuando se resta eficacia a las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados al prescribirse que frente a sus observaciones o acuerdos, "la obligación del gobierno se entenderá cumplida por el solo hecho de entregar su respuesta", lo que impide a la Cámara discutir y rechazar esa respuesta y nombrar comisiones investigadoras para esclarecer los hechos materia de sus observaciones; cuando se priva al Senado de la función de aprobar los nombramientos diplomáticos, los ascensos de los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas y la destitución de los Jefes de Servicios, atribuciones todas que quedan en las manos exclusivas del Presidente; cuando se prohíbe al Senado "destinar sesiones especiales o partes de sesiones a emitir opiniones sobre materias ajenas a sus funciones específicas" —lo que obviamente tiende a evitar todo debate público a nivel oficial sobre las grandes cuestiones nacionales como lo hizo históricamente dicha Cámara cumpliendo una importante función política de orientar a la

opinión pública y al propio gobierno—, y cuando reduce la inviolabilidad de los parlamentarios a las opiniones y votos que emitan en sesiones, y los somete a una cantidad de prohibiciones vejatorias, llegando a sancionarlos con la cesación en sus cargos cuando intervengan de cualquier manera en un conflicto laboral o estudiantil, aunque sea para solucionarlo (art. 57), y cuando presenten o sometan a votación mociones o indicaciones que posteriormente el Tribunal Constitucional declare manifiestamente contrarias a la Constitución (art. 57).

LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN: SUPREMO PODER REAL

Junto al cesarismo presidencial y a la minimización del Parlamento, la característica más notable de la Constitución del 80 es el poder político que reconoce a las Instituciones Armadas.

Es en esta materia donde el nuevo texto se aparta más de la tradición constitucional chilena y de las democracias occidentales. Atribuye a las Fuerzas Armadas la función política de "garantizar el orden institucional de la República (art. 90), dota de inamovilidad en sus cargos a los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y al General Director de Carabineros (art. 93), y hace del Consejo de Seguridad Nacional, en el que dichos funcionarios forman mayoría, un verdadero tutor de todos los poderes del Estado, al autorizarlo para *representar* a cualquier autoridad de la República, *mediante acuerdos públicos* o privados, "cualquier hecho, acto o materia que a su juicio atente gravemente contra las bases de la institucionalidad o pueda comprometer la seguridad nacional" (art. 96). A nadie puede escapar la significación de tales "representaciones", provenientes de quienes detentan el monopolio de la fuerza armada, y cómo ellas pueden apartar a las instituciones de la defensa nacional de su función específica, empujarlas a la deliberación y dar al traste con la independencia de los Poderes Públicos.

¿Cómo podría conciliarse este poder político de las Fuerzas Armadas y de Orden, que las convierte en la instancia definitiva de las decisiones del Estado, con el principio democrático de la soberanía popular, que radica en el pueblo el poder de gobernante?

Necesitamos para Chile la existencia de unas Fuerzas Armadas y de Orden democráticas. Las Fuerzas Armadas y de Orden deben tener una educación humanista y desterrar el sentido mesiánico que ha hecho al soldado chileno vulnerable al cortejo de las oligarquías para alejarlo del servicio nacional. Las Fuerzas Armadas y de Orden deben subordinarse al poder civil. Tiene que haber una subordinación categórica del poder político, lo que no implica afirmar la presencia de estas fuerzas armadas en los distintos niveles de asesoramiento del gobierno, lo que sería útil e indispensable para despertar y afianzar la vocación democrática del hombre de armas.

UN ORDEN ECONOMICO SOCIAL CAPITALISTA Y NO DEMOCRATICO

Si la concentración del poder en el Presidente de la República y en las Fuerzas Armadas caracteriza al régimen político que establece la Constitución del 80, su identificación con el capitalismo individualista de libre mercado define el orden económico social que preconiza.

No es frecuente que una Constitución Política se identifique con determinada política económica, necesariamente transitoria, sujeta a los requerimientos siempre cambiantes de las circunstancias históricas y a la voluntad mayoritaria del pueblo. Pero esta Constitución a que nos referimos, prescindiendo de aquellas circunstancias y de lo que el pueblo pueda querer, procura amarrar indefinidamente a nuestra Patria al orden económico liberal individualista que preconiza.

Entre otras expresiones de esta tendencia, resaltan las siguientes:

a) La categórica y reiterada afirmación de la libertad económica del individuo (art. 19 Nos. 16, 21 y 23) y el establecimiento de trabas para cualquier acción que pueda limitarla, ya provenga del Estado o de organizaciones sociales;

b) La consagración de la propiedad privada como un derecho casi absoluto y prácticamente inviolable, el más protegido de todos los derechos (art. 19 Nº 24).;

c) El total desconocimiento de la indispensable función del Estado en el proceso económico, sea para planificar o fomentar el desarrollo, sea para favorecer la justicia de las relaciones económico-sociales (arts. 19, Nº 22; 60, Nos. 7, 8 y 9; 62 Nº 3; y 98); y

d) El menosprecio absoluto de las organizaciones sociales como factores activos de la vida económica. No se contempla la existencia de ningún órgano de participación, ni a nivel macroeconómico, ni a nivel de empresa.

En todo este período de gobierno autoritario militar se ha impuesto al país y a su pueblo una política económica que ha destrozado todo el aparato productivo y ha hecho que Chile contraiga una gigantesca deuda externa, la mayor del mundo per cápita. El costo social de esta política ha sido catastrófico y se ha traducido en una realidad cotidiana que todo chileno conoce y sufre.

También se ha apelado a una hipertrofiada idea de la subsidiariedad del Estado que ha impedido una planificación democrática, que no ha hecho otra cosa que defender a todo trance las

www.bcnpatrimonio.cl

formas más retrógradas del capitalismo.

Lo dicho basta y sobra para demostrar que no es cierto que el régimen que prevé la Constitución del 80 en sus disposiciones permanentes tenga algo de democrático. Por el contrario, afirmamos categóricamente que ese régimen es la negación misma de la Democracia.

Varias otras características corroboran esta afirmación. Bástenos mencionar, en esta oportunidad, la falta de independencia del Poder Judicial, comprometido con el régimen, vinculado a lo político y privado de su función esencial de tutelar la libertad; el origen burocrático y no democrático y los poderes excesivos del Tribunal Constitucional; el centralismo administrativo, que en el plano regional y provincial radica las funciones de gobierno y administración en personeros de la exclusiva confianza del Jefe del Estado, y en el plano local elimina la Comuna autónoma, radicando la autoridad en los Alcaldes y reduciendo el rol de los Consejeros Comunales al de meros organismos asesores; y, finalmente, las trabas establecidas para cualquier reforma constitucional, con el claro propósito de impedir su modificación aunque la mayoría del pueblo la reclame.

Tenemos un solo camino, cual es comenzar de inmediato la búsqueda de la democracia, partiendo de un genuino gobierno civil de transición, que debe ser el esfuerzo de la civilidad democrática en su conjunto, con clara afirmación del Estado de Derecho y la concertación de un pacto social que fije las pautas de una emergencia económico-social concretando las etapas de una urgente institucionalización.

Precisamos, en consecuencia, para un futuro cercano una democracia creativa, una democracia con poder y una democracia participativa.

www.archivopatricioaylwin.cl

Abogado Manuel Sanhueza, Presidente del Grupo de Estudios Constitucionales, organizador del Acto del Teatro Cariola.

www.archivopatricioaylwin.cl

Patricio Aylwin:
UN PLEBISCITO PARA LA DEMOCRACIA

AMIGAS Y AMIGOS:

De lo que aquí se ha dicho quedan en claro dos cosas:

PRIMERO: que nuestro Grupo de Estudios Constitucionales viene sosteniendo, desde su nacimiento en 1978, que la Constitución Política, por su naturaleza, debe ser la expresión del mayor acuerdo susceptible de lograrse en la comunidad nacional, requisito indispensable para asegurar su vigencia pacífica, eficaz y perdurable; y

SEGUNDO: que la Constitución Vigente no cumplió en su génesis ese requisito esencial y procura institucionalizar un régimen antidemocrático.

De aquí surge el impase que estamos viviendo en lo que podríamos llamar el proceso de democratización, que para ser francos, todavía no empieza.

Al clamor del pueblo que demanda "democracia ahora", el Régimen invoca "su" Constitución y pretende que el tránsito hacia una futura Democracia debería realizarse por el camino y en los plazos que programan sus disposiciones transitorias.

EN LA CONSTITUCION VIGENTE NO HAY TRANSICION

Lo grave es que ese camino no conduce a democracia alguna. Al cabo de su largo recorrido se proyecta que empiecen a regir las disposiciones permanentes de la Constitución del 80. Lo cual significa que el tránsito que esas disposiciones programan sólo servirá para consolidar un régimen de permanente dictadura.

El 11 de marzo próximo se enteran tres años desde que esa Constitución entró en vigencia. ¿Podría alguien afirmar seriamente que en este lapso se ha avanzado algo hacia la Democracia por aplicación de esas disposiciones transitorias? ¿Se ha iniciado siquiera algún proceso de participación ciudadana en algún nivel de la vida nacional? ¿Se han abierto posibilidades al pueblo para influir de manera efectiva en el Gobierno del país? Todos sabemos que no.

El mayor espacio de libertad producido en los últimos meses no ha sido obra de la aplicación de esos preceptos, ni de la dictación de las "Leyes Orgánicas" que la Constitución contempla, sino de la lucha del pueblo por recuperar la democracia y hacer valer sus derechos.

Queda en evidencia, entonces, que cuando el régimen pretende que la disidencia acepte el camino de esas disposiciones transitorias para el proceso de democratización, en el hecho está tendiéndole una trampa, puesto que por ese camino no se llega a ninguna democracia. Incorporarse a él es aceptar la actual dictadura y el régimen autoritario a que conduce. Hacerlo significa renunciar al restablecimiento democrático.

www.patricioaylwin.cl

EL ARGUMENTO DE LA "LEGITIMIDAD"

Se invoca a cada instante por el oficialismo, como argumento que no admitiría réplica, la "Legitimidad" de la Constitución del 80.

Nuestra respuesta es clara. Acatamos la vigencia de esa Constitución como un hecho que forma parte de la realidad. Pero, por las razones que aquí se han expuesto, no se nos puede pedir que, contrariando nuestras conciencias, la aceptemos como la expresión válida de la voluntad soberana del pueblo y nos conformemos con ella a pesar de que nos repugna.

¿Qué es esa "Legitimidad" de que tanto se nos habla? El notable ensayista francés, recientemente fallecido, Raimond Aron, a quien no puede tildarse con ninguno de los epítetos descalificatorios que emplean los corifeos del régimen, a falta de argumentos, contra sus adversarios, la define como "La aceptación general o cuasi general de las reglas constitucionales por los partidos y por los ciudadanos". Reafirmando este concepto, expresa: "Es legítimo un régimen que los gobernados, en su inmensa mayoría, tienen por tal". Y agrega que esa legitimidad "Da a los gobernantes la fuerza que les viene de la adhesión popular".

De lo anterior se sigue, como consecuencia ineludible, que el único camino honesto y eficaz para resolver una disputa sobre la legitimidad, es acudir a la voluntad del pueblo, fuente originaria de toda legitimidad política.

La historia muestra que las controversias sobre legitimidad terminan siempre siendo resueltas de ese modo. En Francia, contra la legitimidad de los Borbones, el bonapartismo esgrimió la suya. En definitiva el pueblo francés impuso al legitimidad de la república.

LA INVOCACION AL PLEBISCITO DE 1980 ARGUMENTO QUE SE DESINTEGRA

El oficialismo invoca majaderamente el plebiscito del 80 como supremo argumento para sostener una especie de "COSA JUZGADA" o "DOGMA SAGRADO" que nos impondría a todos la necesidad jurídica y moral de aceptar contra la ostensible voluntad del pueblo, el itinerario del régimen.

Pero ese argumento carece de fuerza persuasiva, en primer lugar, por los vicios de que ese plebiscito adoleció, que entonces denunciamos y ahora hemos recordado.

El tiempo, que lo aclara todo, ha ido confirmando el fundamento de nuestros reparos. Dijimos entonces que el país no tuvo en ese evento la información indispensable para formarse un juicio y emitir su voto con conocimiento de causa. Ello ha sido recientemente confirmado por la dirigencia máxima del que aparece como uno de los grupos más importantes de la derecha chilena, cuyos miembros se jugaron decisivamente por el "SI" en ese plebiscito. En el Mercurio del Domingo último, la Sra. Carmen Sáenz confiesa que lo hizo sin haber leido ni conocer las disposiciones transitorias de la Constitución del régimen, cuyo texto repudia. ¿Cuántos supieron realmento lo que estaban votando?

¿Y no hemos sabido últimamente, por sus propias declaraciones, que el mismo Presidente del Consejo de Estado estuvo en desacuerdo con esas disposiciones, discrepancia que entonces prefirió guardarse para sí? ¿Y que muchos de los más conspicuos partidarios del régimen tuvieron "grandes vacilaciones" porque discrepaban con varias de esas normas por considerarlas "gravemente inconvenientes para el país", lo que también silenciaron?

El tan cacareado argumento del plebiscito se va, de este modo, desintegrando.

SOBERANIA IMPRESCRIPTIBLE

Pero hay otra razón para rechazar la invocación del plebiscito del 80 como fundamento básico para mantener al actual régimen. Aun cuando no hubiera reparos sobre su validez, no se puede imponer a un pueblo la mantención de un régimen que repudia, por el solo hecho de que antes y en otras circunstancias lo haya aceptado.

Si la soberanía reside en el pueblo, si ella es —según la doctrina— inalienable e imprescriptible, si el pueblo es —en último término— el único dueño de su destino, nada ni nadie puede impedirle que cambie de parecer. Esto es la esencia de la democracia. Por ello todo régimen democrático contempla comicios periódicos, de modo que cada cierto tiempo prudente pueda el pueblo decidir frente a las alternativas que la realidad siempre cambiante le plantee.

ALTERNATIVAS SOBRE TRANSICION

Hoy el país está abocado a superar el actual inmovilismo e iniciar la transición hacia la democracia. Se advierte en todos los sectores una conciencia cada vez más generalizada de que es ésta una necesidad impostergable. Ya muy pocos se atreven a negarla.

Hay, sin embargo, dos maneras radicalmente distintas de concebir la transición.

Por una parte, los partidarios del régimen se aferran desesperadamente al texto de "Su Constitución". Unos pocos pretenden mantenerla intacta. Lo que en buen romance significa cerrar las puertas a toda transición. Los más, en cambio, de

manera creciente día a día, reconocen la necesidad de introducirle modificaciones más o menos substanciales.

Por otra parte, la oposición plantea una fórmula de transición que importe realmente lo que la palabra significa: El paso real de un modo de ser a otro distinto. Para ello proponen que el actual mandatario ceda su lugar a un gobierno provisional constituido por personas que efectivamente quieran avanzar con prontitud hacia la democracia. Y que se elija por sufragio universal una asamblea constituyente para dar al país una nueva Constitución.

Esta es la alternativa que la actual coyuntura plantea a los chilenos.

EL CAMINO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Como aquí se ha recordado, nuestro Grupo ha venido postulando, desde sus orígenes, la vía de la Asamblea Constituyente como el mejor camino para generar una Constitución.

Hay quienes califican ese camino de "poco realista", el procedimiento de una asamblea constituyente, porque —se dice— su convocatoria significaría "declarar espúrea la Constitución del 80" y "cubrir de oprobio" a las Fuerzas Armadas y de Orden.

Rechazamos categóricamente este criterio, que más parece destinado a influir a dichas fuerzas que a convencer por la razón.

Desde luego, nada de eso habría podido decirse si la Junta de Gobierno hubiera oído nuestros citados planteamientos de Agosto de 1978 y convocado entonces a una asamblea constituyente o buscado otra forma de gestar una Constitución de consenso, fruto de un gran acuerdo nacional. Pero los sectores entonces más influyentes en el régimen prefirieron rehuir el debate ciudadano para poder sellar, a espaldas del pueblo, la alianza no disimulada entre la ideología de la seguridad nacional profesada por algunos —preocupados sobre todo de perpetuar el poder del actual gobernante— y el neo-liberalismo que motiva a otros, interesados especialmente en mejorar la imagen exterior del régimen. La Constitución del 80 fue el fruto híbrido de ese cruzamiento.

Pero no nos parece justo comprometer a las Fuerzas Armadas y de Orden con esa Constitución más que con cualquiera otra. Si han jurado respetar y hacer respetar sus disposiciones, como siempre lo hicieron con la Constitución vigente, cualquiera que haya sido, ello no puede ser obstáculo a que reconozcan y respeten el derecho del pueblo a darse la Constitución que prefiera.

Convocar a una asamblea constituyente no es desdoroso para nadie, ni entraña ningún enjuiciamiento a la Constitución vigente. Es sólo aceptar la soberanía del pueblo y abrir el camino más adecuado para que la ejerza.

Por algo el procedimiento de la asamblea constituyente se ha generalizado en la práctica del mundo contemporáneo, al extremo de que el Profesor Loewenstein, en su obra "Teoría de la Constitución", lo califica como "típico del Estado Constitucional Democrático". Por nuestra parte lo preferimos porque, junto con ser el que asegura la mejor representación de todos los sectores en la elaboración de la Carta Fundamental, es a la vez el que mejor permite la búsqueda de los acuerdos necesarios para que el texto que se apruebe reúna el mayor consenso que sea posible. Así lo ha probado el reciente ejemplo de España.

Convencidos, como estamos, de que un régimen constitucional será tanto más sólido y estable cuanto mayor sea el grado de acuerdo que en torno suyo genere, no creemos bueno ningún procedimiento que permita imponer por mayoría una carta fundamental que grandes sectores del país rechacen, sin haber agotado los esfuerzos racionales para generar consensos. Creemos preferible el método que facilite al máximo el logro de un gran acuerdo nacional y ese es, sin duda, el de una asamblea constituyente.

URGENTE NECESIDAD DE OPCION

Lo cierto es, sin embargo, que el oficialismo sigue rechazando la idea de convocar a una asamblea constituyente.

En estas circunstancias, la grave cuestión que tenemos por delante y que nos urge, es encontrar un camino para iniciar, de una vez por todas, la transición hacia la democracia.

Al seguir dilatando el comienzo efectivo de la transición, y al encapricharse en mantener a toda costa el camino trazado por la Constitución del régimen, el Gobierno está asumiendo la grave responsabilidad de empujar al país hacia una polarización cargada de peligros.

Hay conciencia generalizada en la opinión nacional de que el actual régimen está agotado. Intentar por la fuerza mantenerlo por seis años más, sería crear un clima de violencia favorable a los peores extremismos y cuyas consecuencias podrían ser fatales.

Por nuestra parte, estamos convencidos de que la enorme mayoría de los chilenos quiere que el país vuelva pronto a la democracia y quiere que ello se haga por la vía pacífica, sin violencia de ninguna especie.

NUESTRA PROPOSICION

Si no hay posibilidad de un acuerdo sobre la transición, porque el Gobierno no acepta otro camino que el suyo y cree realmente que la mayoría del país lo acompaña, ¿por qué no someter la dife-

www.archivopatricioaylwin.cl

rencia a la decisión del propio pueblo?

Esto es lo que exige la lógica de la democracia, que hace un instante señalamos: Si el pueblo es el dueño de su destino, es él quien debe decidir frente a las alternativas cruciales que se le planteen.

Es lo que formalmente proponemos.

Nuestra sugerencia es que sea el pueblo quien resuelva, en un plebiscito rodeado de las necesarias garantías, qué camino de transición prefiere: si el que postula el Gobierno o el que propone la oposición.

Producido el acuerdo y adoptada la decisión de llamar a ese plebiscito, la iniciativa debería implementarse con las siguientes medidas destinadas a asegurar la expresión libre y auténtica de la voluntad popular:

1. La formación del Registro Electoral. Los estudios de nuestra comisión sobre la materia aseveran que esta tarea podría estar afinada en el plazo máximo de seis meses.

2. La constitución de un Tribunal Electoral de reconocida imparcialidad, que tenga a su cargo la regulación, dirección y control del plebiscito.

Dicho Tribunal podría ser presidido por el Presidente de la Corte Suprema e integrado por los Presidentes de las Cortes de Apelaciones de Santiago y de Pedro Aguirre Cerda, por un ex-Presidente del Senado y por un ex-Presidente de la Cámara de Diputados.

Ese Tribunal tendría la superior tuición de la formación del Registro Electoral, dictaría las normas para regir el plebiscito, fijaría la fecha en que éste se efectúe, adoptaría todas las medidas necesarias para asegurar la corrección del mismo y de sus escrutinios, juzgaría las reclamaciones que se produzcan y proclamaría sus resultados.

3. La suspensión del Estado de Emergencia y de cualquier limitación al ejercicio de las libertades públicas, desde a lo menos noventa días antes a la fecha del plebiscito hasta que se proclame su resultado por el Tribunal Electoral; y

4. La igualdad de acceso de los que apoyen cada una de las distintas alternativas que se sometan a plebiscito, a los medios de comunicación de masas y, especialmente, a los canales de televisión.

Al formular esta proposición, susceptible naturalmente de perfeccionarse, estamos ciertos de que ello corresponde a la tradición democrática y al sentido común de los chilenos. Nos parece la forma más razonable y más jurídica de superar el impase producido sobre la forma de llevar adelante una transición cuya urgente necesidad nadie se atreve a desconocer.

Nos mueve, sobre todo, el afán de asegurar al país una salida pacífica y que evite, antes que sea demasiado tarde, el despeñadero de la violencia con sus irreparables males.

EL GRAN DESAFIO

Esta proposición, más que un desafío -como pudiera parecer- es una respuesta nacional, serena y varonil, al gran desafío que Chile como Nación y todos los chilenos tenemos por delante.

Somos un pueblo que, a lo largo de su historia, logró siempre superar las muchas pruebas a que ha sido sometido, sin desgarramientos que llegaran a poner en peligro su unidad como nación, la identidad única e inconfundible de su ser nacional

Estos últimos tiempos, de duras luchas enconadas por exacerbados ideologismos y, en seguida, de brutal y silencioso aplastamiento de muchos, de soberbia prepotente y vocinglera de otros, de agudo contraste entre euforia consumista y sórdida miseria, han abierto una brecha de incomunicación y rencor entre los chilenos, que amenaza convertirse en abismo de incomprensión y hasta de odio.

En estas circunstancias, la tarea del reencuentro y reconciliación nacional se nos presenta como el mayor desafío patriótico y nos exige ser capaces de encontrar motivos de verdadera unidad nacional, que aúnen e identifiquen a los chilenos.

Reconocer al pueblo de Chile su derecho a decidir por sí mismo el camino e itinerario del retorno a la democracia es el mínimo de apertura indispensable para hacer posible la reconciliación. Seguir empecinados en imponérselos por vía autoritaria, es cerrar las puertas al reencuentro y empujar hacia la violencia.

No se humilla quien acepta someterse a la voluntad del pueblo. Confiamos que así lo entiendan quienes detentan el poder y que, cumpliendo su función de defensores de la soberanía nacional, faciliten el camino para que el pueblo ejerza su soberanía.

www.memoriapatricioaylwin.cl